



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones a favor de entidades privadas sin ánimo de lucro, destinadas a colaborar en los gastos derivados de la promoción de la actividad asociativa y la realización de programas y actividades dirigidos a conseguir la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, para el año 2010.

La Orden FAM/123/2010, de 2 de febrero, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 26, del 9 de febrero, aprobó las bases para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, destinadas a colaborar en los gastos derivados de la promoción de la actividad asociativa y la realización de programas y actividades dirigidos a conseguir la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 7.2 de la citada Orden dispone que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, acordada por resolución del Gerente de Servicios Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 34/2009, de 21 de mayo, por el que se reformaron la desconcentración de competencias del Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y determinadas disposiciones.

En consecuencia, a propuesta de la Directora Técnica de Atención a Personas Mayores y Personas con Discapacidad y en uso de las atribuciones conferidas, dispongo:

Primero.— Objeto, régimen jurídico y período subvencionable.

1.— Por la presente Resolución se convoca la concesión de subvenciones para el ejercicio 2010, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de entidades privadas sin ánimo de lucro, destinadas a colaborar en los gastos derivados de la promoción de la actividad asociativa y la realización de programas y actividades dirigidos a conseguir la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

2.— El otorgamiento de las subvenciones, así como el objeto, las condiciones, finalidad, los criterios de valoración, los requisitos de los beneficiarios y la documentación a presentar, se regirán por lo establecido en la Orden FAM/123/2010, de 2 de febrero, donde se contienen las bases de la presente convocatoria.

3.— Serán subvencionables las acciones realizadas desde el día 1 de enero hasta el día 29 de octubre de 2010, fecha en la que finaliza el período de justificación.

Asimismo, de acuerdo con la Ley 11/2009 de 22 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2010, serán subvencionables las acciones realizadas en el ejercicio presupuestario de 2009, una vez finalizado el período de justificación establecido para dicha anualidad (desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre).

Segundo.– Dotación presupuestaria, conceptos subvencionables.

1.– Existe en el estado de gastos de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2010 dotación adecuada y suficiente para financiar las subvenciones previstas en la convocatoria, por los importes que a continuación se detallan:

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO: - Promoción de la actividad asociativa, información, orientación y realización de Programas y actividades para la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad	900.000 €	09.21.231B03.48011

2.– La dotación presupuestaria podrá ser incrementada en una cuantía adicional de hasta un 100%, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de esta Comunidad, y en el artículo 58.2 del reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Tercero.– Cuantías máximas de los conceptos subvencionables.

El importe máximo por programa o actividad será:

- 1.– Para promoción asociativa, información y orientación, 21.000 € en las Asociaciones y 30.000 € en las Federaciones.
- 2.– Para programas que favorezcan la integración y autonomía personal de las personas con discapacidad y de Apoyo a familias, 22.000 € sean Asociaciones o Federaciones.
- 3.– Para información y sensibilización comunitaria, 15.000 €.

Cuarto.– Requisitos exigidos a los solicitantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras, podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Entidades privadas sin ánimo de lucro que, además de reunir los requisitos generales determinados en los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollen o vayan a desarrollar sus actividades en materia de servicios sociales en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, que en el momento de presentar la solicitud figuren inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de Castilla y León y que además tengan inscritos servicios para la atención de personas con discapacidad o que, habiendo solicitado su inscripción, ésta se encuentren en trámite a la fecha de finalización del plazo

de presentación de solicitudes, en cuyo caso será requisito para poder ser beneficiarias su efectiva inscripción en el citado Registro, así como del o los correspondientes servicios.

Quinto.– Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1.– El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

2.– De conformidad con lo establecido en el artículo 8.6 de la Orden FAM/123/2010, de 2 de febrero, que contiene las bases aplicables a esta convocatoria, las entidades interesadas presentarán la correspondiente solicitud conforme al modelo que se acompaña como Anexo I de la presente Resolución. En la solicitud constará la declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante, de no concurrir los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones, con especial mención, conforme prevé el artículo 24.6 y 7 del Reglamento de la citada Ley, a encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Además, adjuntarán los siguientes documentos en original o mediante su copia fehaciente:

- a) Documento acreditativo de la representación del firmante de la solicitud. Si se trata de un poder público de representación que se halla en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social, bastará con hacer una mención a esta circunstancia y la declaración expresa y responsable de que está vigente.
- b) Certificación del Secretario de la entidad solicitante o persona que desempeñe tales funciones, conforme al Anexo II de esta convocatoria, que comprenda los siguientes apartados:
 - b.1) Acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente, con indicación del coste total de cada concepto subvencionable.
 - b.2) Relación de ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad y de otros ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
 - b.3) Aportación de la entidad solicitante y, en su caso, de las personas con discapacidad, para la financiación de la realización de los programas y actividades de que se trate.
 - b.4) Documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad o de la exención o no sujeción a ella en los términos del artículo 6 del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula esa acreditación y el establecimiento de criterios de preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas de esta Administración.
- c) Memoria y presupuesto detallado de las actuaciones para las que se solicita financiación, conforme al Anexo III de esta convocatoria para la promoción de la actividad asociativa y conforme al Anexo IV para los programas y/o actividades. Las solicitudes incluirán tantos ejemplares del Anexo correspondiente a memoria y presupuesto, como conceptos para los que se solicita subvención.

d) Código de la Identificación Fiscal de la entidad.

3.– La documentación se remitirá a la respectiva Gerencia Territorial de Servicios Sociales, cuando se trate de programas de ámbito provincial o local, o a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, si se trata de programas de ámbito regional o pluriprovincial, y podrá presentarse en sus Registros respectivos o en los otros lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.– De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se declaran los números telefónicos oficiales, en atención a la naturaleza de la documentación que ha de acompañarla, se excluye la posibilidad de presentar las solicitudes por telefax.

5.– Podrá solicitarse el pago anticipado de la subvención teniendo en cuenta que, de conformidad con el régimen de anticipos establecido, en el caso de subvenciones inferiores a 30.000,-€ se podrá anticipar el 100% de su importe, en el caso de subvenciones de importe entre 30.000,-€ y 180.000,-€ se podrá anticipar hasta el 75% de su importe y, en el caso de subvenciones superiores a 180.000,-€, se podrá anticipar hasta el 50%.

Sexto.– Criterios de otorgamiento y ponderación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden que contienen las bases reguladoras de estas subvenciones, los criterios de otorgamiento y ponderación para la concesión de la subvención y su ponderación serán los siguientes:

a) Promoción de la actividad asociativa, información, orientación de las Entidades (de 0 a 12 puntos).

Se tendrá en cuenta:

- Número de socios con discapacidad o que sean familiares de personas con discapacidad:
 - menos de 5 socios: 0
 - de 5 a 9 socios: 1
 - de 10 a 40 socios: 2
 - de 41 a 80 socios: 3
 - de más de 80 y Federaciones: 4
- Superficie total de las instalaciones:
 - menos de 40 m²: 1
 - de 41 a 75 m²: 2

- de más de 75 m²: 3
 - Personal contratado acreditado (se valorarán las horas totales semanales):
 - sin personal contratado: 0
 - por tiempo inferior a 15 horas semanales: 1
 - entre 15 y 30 horas semanales: 3
 - más de 30 horas semanales: 5
- b) Programas Destinados a la integración y autonomía de las personas con discapacidad (de 0-17 puntos):

Se tendrá en cuenta:

- Número de personas atendidas (para programas nuevos se valorarán las previstas y para los de continuidad las del año anterior):
 - menos de 10 usuarios: 1
 - entre 11 y 30 usuarios: 3
 - de más de 30 usuarios: 5
- Adecuación a las necesidades específicas de las personas con discapacidad a las que se dirige:
 - poco adecuado para conseguir la integración y autonomía de las personas a las que se dirige: 1
 - adecuado para conseguir la integración y autonomía de las personas a las que se dirige: 3
 - muy adecuado para conseguir la integración y autonomía de las personas a las que se dirige: 5
- N.º de horas totales semanales de prestación de servicio del personal adscrito al programa:
 - menos de 2 horas: 0
 - entre 2 y 6 horas: 2
 - más de 6 horas: 3
 - Duración del programa en la anualidad correspondiente:
 - menos de 3 meses: 0
 - entre 3 y 6 meses: 2

- más de 6 meses: 3
- Que los programas sean innovadores:
 - No: 0
 - Si: 1
- c) Programas de Apoyo y asesoramiento a familias (de 0-14 puntos):
 - Servicio de respiro:
 - mensual: 1
 - quincenal: 3
 - semanal: 5
 - Apoyo psicológico individualizado especializado (se valorarán las horas totales mensuales de prestación de servicio):
 - menos de 3 horas mensuales: 1
 - de 3 a 6 horas mensuales: 2
 - más de 6 horas mensuales: 3
 - Acciones formativas grupales:
 - menos de 3 acciones formativas al año: 0
 - 3 acciones formativas al año: 1
 - más de 3 acciones formativas al año: 3
 - Acciones de autoayuda:
 - No: 0
 - Sí: 1
 - Adecuación a las necesidades específicas de las familias a las que se dirige:
 - poco adecuado: 0
 - adecuado: 1

- muy adecuado: 2

d) Programas de Información y sensibilización comunitaria llevadas a cabo por las Federaciones (0-9).

Se tendrá en cuenta:

- Ámbito al que se dirige:

- una provincia: 1
- hasta 4 provincias: 3
- más de 4 provincias: 5

- Valoración del diseño de las campañas:

- poco adecuado para sensibilizar a la comunidad: 0
- adecuado para sensibilizar a la comunidad: 1
- muy adecuado para sensibilizar a la comunidad: 3

- Utilización de nuevas tecnologías: 0-1

- No: 0
- Sí: 1

e) Para la aplicación del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula el cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en todos los casos anteriores, al valorar las solicitudes de subvención se otorgará un punto adicional cuando la Entidad solicitante se halle en alguna de las circunstancias descritas en su artículo 4.1 o no tenga trabajadores por cuenta ajena.

En los supuestos de empate en la valoración de dos o más solicitudes, si el crédito disponible no alcanzara para atenderlas todas, tendrán preferencia las de las Entidades solicitantes que acrediten ocupar el mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en relación con sus respectivas plantillas, o bien, las que, cumpliendo estrictamente con lo exigido en la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, se hayan comprometido a contratar un porcentaje mayor de trabajadores con discapacidad durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

2.- Se desestimarán las solicitudes que conforme a los criterios de concesión no alcancen una puntuación mínima de 4 puntos.

3.– Los criterios para la determinación de la cuantía a conceder, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes serán los siguientes:

Se distribuirá el crédito disponible en relación directa con la puntuación obtenida según el baremo establecido en los criterios de concesión de la subvención. Se tendrá en cuenta además:

- El importe concedido y justificado en el ejercicio anterior, de modo que a las entidades que hayan justificado menos de lo concedido, para estas actuaciones en la convocatoria de la anualidad anterior, se les reducirá lo que correspondería de acuerdo con la puntuación alcanzada en:
- un 20% si han justificado menos del 75% de lo concedido
- un 10% si han justificado entre el 75% y el 90% de lo concedido
- En los programas de ámbito rural se incrementará la cuantía de la subvención en un 10% sobre lo que correspondería de acuerdo con la puntuación alcanzada.

Séptimo.– Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

Según establecen los artículos 8.1 y 10.1 de la Orden que contiene las bases reguladoras la instrucción corresponde a la Dirección Técnica de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León competente en razón al objeto de la subvención y a la Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León resolver esta convocatoria.

Octavo.– Resolución de la convocatoria.

1.– La resolución será dictada en los términos del artículo 27 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, e incluirá las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad, así como la relación ordenada de las solicitudes que, reuniendo las condiciones necesarias para ser beneficiarias, hayan sido desestimadas por superarse la cuantía del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada en la fase de valoración.

2.– La Resolución será notificada a cada Entidad solicitante y objeto de publicación en extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León». También aparecerá en la página Web de esta Gerencia por tiempo no inferior a un mes desde la fecha de la anterior publicación oficial, según establece el artículo 27.3 de la Ley de Subvenciones de esta Comunidad.

3.– De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.5 de la Orden que contiene las bases reguladoras de estas subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su otorgamiento podrá dar lugar a la modificación de la subvención concedida.

Noveno.– Justificación y plazo.

1.– Las subvenciones se justificarán presentando la documentación que se describe en la Orden FAM/123/2010, de 2 de febrero, que contiene sus bases reguladoras en las Gerencias Territoriales o en la Gerencia de Servicios Sociales, dependiendo del ámbito territorial de las actuaciones. Con respecto a la cuenta justificativa a que se refiere el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:

- 1.a) La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención a que se refiere el artículo 72.2.a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones indicará detalladamente las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- 1.b) La memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas contendrá los documentos que se relacionan en el 72.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con las siguientes especificaciones:

1.b).1. La relación clasificada de los gastos derivados de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, a que se refiere el apartado 2.a) del artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, debe estar debidamente ordenada por conceptos y actividades, según su distinta naturaleza y finalidad, y será coherente en la descripción del objeto a que se refieren con lo manifestado en la memoria de actuación al explicar cada una de las actividades realizadas para conseguir el objeto subvencionado. El listado de los gastos debe permitir conocer que éstos se ajustan a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones, es decir, que se han hecho dentro del plazo establecido y no superan el valor de mercado, así como que han sido necesarios para efectuar la actuación subvencionada.

1.b).2. Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa a que se refiere el apartado 2.b) del artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, estarán reseñados en la anterior relación y se aportarán, bien mediante sus originales o con sus fotocopias fehacientes.

1.b).3. Se presentará asimismo una certificación del Secretario o persona que desempeñe tales funciones, con el conforme del Presidente de la entidad beneficiaria o persona que le sustituya, que acredite haber sido destinada la subvención recibida a la finalidad para la que se concedió y si ha obtenido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad; si así fuera, se detallarán dichas ayudas, indicando su importe, procedencia y el coste total del programa.

2.– Asimismo, según se prevé en el artículo 73 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará la cuantía exacta que se imputa a la subvención.

3.– Las entidades que justifiquen gastos de personal propio deben aportar un certificado de las obligaciones respecto a las nóminas del período imputado, así como

respecto a sus obligaciones tributarias y en materia de la Seguridad Social, y de la efectividad de los pagos.

4.– El plazo para presentar la documentación justificativa finalizará el día 2 de noviembre de 2010, sin perjuicio de la posibilidad de que se conceda un plazo adicional en el caso previsto en el artículo 42.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Si vencido el plazo de justificación no se hubiese presentado la correspondiente documentación, el órgano instructor requerirá al beneficiario a los efectos de su presentación en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación de la justificación en este plazo dará lugar a la iniciación del procedimiento para determinar el incumplimiento y, en su caso, el reintegro. Lo mismo se hará en caso de que se comprobará la inexactitud esencial de los datos consignados en las declaraciones responsables.

Décimo.– Régimen de impugnación.

1.– Según resulta de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, las resoluciones que se dicten sobre las solicitudes de estas subvenciones, así como las recaídas en los procedimientos de gestión y justificación y en los seguidos para determinar el incumplimiento y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión, ponen fin a la vía administrativa.

Contra esas actuaciones podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de esta materia que corresponda de los de Valladolid, dentro del plazo de dos meses, que se contará desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dichas resoluciones. No obstante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley del Gobierno y de la Administración de esta Comunidad y en el artículo 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previamente a este recurso y con carácter potestativo, podrá interponerse en vía administrativa recurso de reposición ante la Gerente de Servicios Sociales en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

El transcurso del plazo establecido para resolver sobre la solicitud permite entenderla desestimada a los solos efectos de permitir a la parte interesada interponer los recursos señalados en el párrafo anterior.

2.– De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 34/2009, de 21 de mayo, por el que se reforma la desconcentración de competencias del Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y determinadas disposiciones, la presente resolución de convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Asimismo, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Valladolid, 2 de marzo de 2010.

ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR GASTOS DERIVADOS DE LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA Y DE LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDOS A CONSEGUIR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD****1º.- Datos de la Entidad que solicita subvención:**

Denominación: _____
Domicilio CL/PL _____ nº ____
Localidad _____
provincia _____ Código postal _____ C.I.F. _____
Teléfono (____) _____ Correo electrónico _____
Ámbito de actuación : local provincial regional suprarregional
Número de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social: _____ (en su caso: inscripción en trámite).
Servicios inscritos en este Registro: _____ (en su caso: inscripción en trámite).
Presidente de la Entidad _____
(En su caso: representante voluntario: _____)

2º.- Datos bancarios:

Denominación de la Entidad bancaria:												
Nº de la Agencia				Domicilio: C/pl:					Nº			
Localidad				Provincia				Código postal:				
Número de cuenta normalizado (20 dígitos):												
Código de Entidad bancaria		Código de la sucursal		D. C.		Número de cuenta						

3º.- Actuaciones para las que se pide la subvención:

Denominación de los programas y actividades	Coste total de la actividad	Subvención que se solicita
Promoción de la actividad asociativa		
Programas y actividades		
Totales:		

4º.- El abajo firmante declara bajo su responsabilidad:

1º.- Que los datos consignados en esta solicitud y en sus documentos anexos son ciertos

2º.- Que conoce y acepta las bases reguladoras de la convocatoria de la subvención solicitada.

3º.- Que la Entidad solicitante no incurre en ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que inhabilitan para ser beneficiario de ellas.

4º.- Que la Entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5º.- Que es consciente de que los datos de carácter personal que figuran en esta solicitud van a ser objeto de tratamiento informático con la finalidad de gestionarla conforme a la convocatoria y a las bases reguladoras, sin que puedan ser utilizados para finalidades distintas, y hace constar que las personas físicas cuyos datos personales también se han incluido han sido previamente informadas de estos extremos.

- 6º.- Asimismo, en caso de ser concedida la subvención
- se solicita el pago anticipado de los fondos
 - no se solicita su pago anticipado

7º.- Que esta Entidad se compromete a declarar a la Gerencia de Servicios Sociales las ayudas públicas o privadas que se concedan para el mismo objeto y asume el compromiso de mantener las situaciones declaradas hasta que finalice la comprobación de la justificación de las actuaciones objeto de subvención.

5.- Documentación que se acompaña (señalar):

- Fotocopia de la tarjeta del Código de Identificación Fiscal de la Entidad
- Acreditación de la representación que ostenta quien formula la solicitud en nombre de la Entidad
- Memoria valorada y presupuesto de la actuación, según Anexo II de la convocatoria
- Certificación de la Entidad según el Anexo II de la convocatoria
- Memoria valorada y presupuesto de la actuación de promoción de la actividad asociativa, según el Anexo III de la convocatoria



Memoria valorada y presupuesto de la actuación correspondiente a los programas, según el Anexo IV de la convocatoria

(Firma del titular del Centro o representante legal de la Entidad solicitante)

Fdo: _____

En su calidad de: _____

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN

En aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos que constan en esta solicitud serán tratados informáticamente con la finalidad de gestionar la subvención solicitada, tendiendo Vd. el derecho a su acceso, rectificación y cancelación. Los datos contenidos en la solicitud no podrán utilizarse con fines distintos a la gestión de la convocatoria. En caso de que en la solicitud deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de la que efectúa la solicitud, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarlas de los anteriores extremos

ANEXO II**CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

D/D^a. _____,
en calidad de Secretario de la Entidad _____,
teniendo conocimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la
subvención solicitada y en la respectiva convocatoria,

CERTIFICO:

1º.- Que con fecha _____ se adoptó el acuerdo de solicitar a la
Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León la subvención (o
subvenciones) que se describe:

Finalidad:	Coste total	Aportación de la Entidad	Aportación solicitada a la Gerencia de Servicios Sociales	Otras aportaciones, ingresos o recursos para el mismo objeto
Promoción de la actividad asociativa				
Programas y actividades				
1º.-				
2º.-				
3º.-				
4º.-				
5º.-				
Totales:				

(El coste total deberá coincidir en cada objeto subvencionable con la suma de la aportación de la Entidad, la solicitada a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las otras aportaciones o ingresos con que se cuente)

- Detalle de las otras aportaciones o ingresos con que se cuenta para financiar el objeto subvencionable (especificando su importe y el concedente u origen), o declaración de que no existen:

2º.- En relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, sobre acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que esta Entidad:



Está sujeta al cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos por tener 50 o más trabajadores.

No está sujeta a esa obligación por no tener 50 o más trabajadores.

Está exenta de ella, de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley y en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, según autorización concedida en fecha de _____ por _____, que fija además las siguientes medidas:

_____.

Asimismo, esta Entidad tiene un número de ____ trabajadores con discapacidad, que representan el ____ % del total de la plantilla.

3º.- Que esta Entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social.

Lo que se certifica en _____ a ____ de _____ de 2009

EL SECRETARIO

Fdo: _____

VISTO BUENO Y CONFORME,
EL PRESIDENTE

Fdo: _____

ANEXO III**MODELO DE MEMORIA Y PRESUPUESTO PARA FINANCIAR GASTOS
DERIVADOS LA PROMOCIÓN ASOCIATIVA, INFORMACIÓN Y
ORIENTACIÓN**

(Se cumplimentará un ejemplar para cada actuación para la que se pide
subvención)

1. OBJETO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (especificar)
2. ENTIDAD SOLICITANTE:
3. DIRECCIÓN DE LA SEDE SOCIAL:
4. RESPONSABLE DE LA ACTUACIÓN. (datos personales, teléfono de contacto, número de fax, dirección de correo electrónico etc.):
5. DESTINATARIOS (número y características)

Número total de socios: _____

* Número de ellos que son personas con discapacidad: _____

* Número de ellos que son familiares de personas con discapacidad: _____

Superficie de la sede social (en metros cuadrados): _____

Personal contratado acreditado de la Entidad:

CATEGORÍA	TITULACIÓN	PROGRAMA AL QUE SE ADSCRIBE	Nº HORAS SEMANALES CONTRATADAS
HORAS TOTALES			



6. ACTIVIDADES PREVISTAS:

7. PRESUPUESTO: PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS (debe coincidir el importe de los ingresos con el de los gastos; en el caso de las subvenciones y ayudas se especificará si están concedidas (C) o solamente solicitadas(S) y respecto de los gastos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones):

INGRESOS:

IMPORTE:

Aportaciones de la Entidad	_____
Aportaciones de usuarios y familiares	_____
Subvención de esta Comunidad Autónoma	_____
Subvención de la Diputación Provincial	_____
Subvención del Municipio	_____
Subvenciones de otras Entidades públicas	_____
Otras fuentes (Unión Europea, entidades privadas)	_____
TOTAL:	_____

GASTOS

IMPORTE

Compras, suministros y adquisiciones	_____
Gastos de personal	_____
Gastos de transporte	_____
Servicios	_____
Otros gastos subvencionables	_____

En _____ a ____ de _____ de _____

(sello de la Entidad y firma)
Fdo (representante de la Entidad)

ANEXO IV**MODELO DE MEMORIA Y PRESUPUESTO PARA FINANCIAR GASTOS DERIVADOS LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDOS A CONSEGUIR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

(Se cumplimentará un ejemplar para cada actuación para la que se pide subvención)

1.- OBJETO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (marcar y detallar denominación específica en su caso)

A- Integración y autonomía de las personas con discapacidad:

A.1. Ocio, actividades culturales y tiempo libre † _____

A.2 Apoyo psicológico † _____

A.2 Habilidades sociales † _____

B- Apoyo a familias † _____

C- Información y sensibilización † _____

2.- ENTIDAD SOLICITANTE

3.- RESPONSABLE DE LA ACTUACIÓN (datos personales, teléfono de contacto, número de fax, dirección de correo electrónico etc.):

4.- DESTINATARIOS

DESTINATARIOS	Nº DE PERSONAS ATENDIDAS	
	Año 2009	Previsión 2010
Personas con discapacidad † (especificar tipo de discapacidad)		
Familiares de personas con discapacidad †		
Otros (indicar) †		
TOTALES		

5.- ÁMBITO TERRITORIAL DONDE SE DESARROLLARÁ (especificar si la actuación es de ámbito local, provincial, pluriprovincial o regional y las localidades donde tendrá lugar)

6.- ACTIVIDADES PREVISTAS

A Integración y autonomía de las personas con discapacidad: (especificar actividades a desarrollar para cada tipo de programa y si el programa se considera innovador motivarlo) _____

B Apoyo a familias, especificar:

Servicio de respiro SI NO . De carácter mensual , quincenal , semanal .

Apoyo psicológico individual (horas totales mensuales de prestación de servicio) _____

Acciones formativas grupales (nº de acciones al año) _____

Acciones de autoayuda _____

C Información y sensibilización, especificar campaña y si utiliza o no nuevas tecnologías _____

7.- PERSONAL ADSCRITO AL PROGRAMA

CATEGORÍA	TITULACIÓN	Nº HORAS SEMANALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

8.- DURACIÓN PREVISTA Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN (especificar meses) _____

9.- APORTACIONES DE LOS PARTICIPANTES (especificar si son económicas o de otra naturaleza y, en el caso de aportaciones económicas, su cuantía individual)

10.- PRESUPUESTO: PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS (debe coincidir el importe de los ingresos con el de los gastos; en el caso de las subvenciones y ayudas se especificará si están concedidas (C) o solamente solicitadas(S) y respecto de los gastos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones):

INGRESOS:**IMPORTE:**

Aportaciones de la Entidad _____

Aportaciones de usuarios y familiares _____

Subvención de esta Comunidad Autónoma _____

Subvención de la Diputación Provincial _____



Subvención del Municipio _____
Subvenciones de otras Entidades públicas _____
Otras fuentes (Unión Europea, entidades privadas) _____
TOTAL: _____

GASTOS**IMPORTE**

Compras, suministros y adquisiciones _____
Gastos de personal _____
Gastos de transporte _____
Servicios _____
Otros gastos subvencionables _____

En _____ a ____ de _____ de _____

(sello de la Entidad y firma)
Fdo (representante de la Entidad)